

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre; donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 109

Martes 13 de mayo de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en Sesión Plenaria del día 24 de febrero de 1958, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento de las Vías Provinciales que constituyen el grupo primero y que son las siguientes:

#### 1.º OBJETO DE LA SUBASTA.

Proyecto de transformación y mejoramiento del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por El Pinar, (Arcas Reales), kilómetros 1 al 5,500. Presupuesto de macadán ordinario, 352.998,25 pesetas. Presupuesto de riego asfáltico, 344.257,10 pesetas.

Suman los presupuestos de los proyectos comprendidos en este grupo primero 697.255,35 pesetas, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

#### 2.º PLAZO DE EJECUCION.

Las obras objeto de esta subasta deberán ser realizadas en un plazo de catorce meses a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) *Pago de obras:* Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos

los trámites administrativos oportunos.

b) *Examen de proyectos:* Los proyectos, con su Memoria, Planos, Presupuesto y Pliego de Condiciones Facultativas y Administrativas, estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

#### 3.º CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 4.º FIANZAS.

a) *Fianza provisional:* Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósito o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía de 20.917,66 pesetas, como 3 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de julio de 1925, serán admisibles para constituir la fianza provisional o la defi-

nitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) *Fianza definitiva:* La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

#### 5.º PROPOSICIONES.

a) *Modelo:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) *Reintegro:* El reintegro de los Pliegos se hará en un solo timbre fijo, de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se utilizará además el timbre provincial de tres pesetas que marcan las actuales Ordenanzas.

Se advierte a los licitadores que serán desestimados los Pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

#### 6.º DOCUMENTOS.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberán contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada como se determina en el apartado 5.º Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos Pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que

es requisito imprescindible que se exprese en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ningunos de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, debiendo ser redactada dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará, además, certificación expedida por su director gerente, consejero delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ninguna de las personas a que se refiere el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General y cargos asimilados a ellos), o que, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos en que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el Pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación en concepto de letrado. La calificación de la representación corresponde a dicho señor secretario, sometiéndose a ella los licitadores.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante y carnet de Empresa con responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e) y f) podrán omitirse siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo la letra f) podrán presentarse original o fotocopia.

Entregada y admitida la Plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndolo que se halla en otra oferta y

reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

7.º PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo para presentar las Plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas las Plicas en las oficinas de Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

8.º APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de Plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de Plicas y a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, o señor diputado en quien delegue, y por el Ilmo. señor secretario de la Corporación que dará fe del acto.

9.º CREDITO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el Presupuesto Extraordinario de "Transformación y acondicionamiento de Vías Provinciales y edificios en el Orfanato Provincial".

Asimismo se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del Contrato, que en este caso se concretan en el acuerdo adoptado por esta Corporación en su Sesión Plenaria del día 24 de febrero de 1958 y las oportunas aprobaciones del Presupuesto Extraordinario y Contrato de Crédito con el Banco de Crédito Local de España.

10. PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía que ha de transcurrir entre la recepción provisional y la recepción definitiva será de un año.

Valladolid, 24 de abril de 1958.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Noguera y Caballero.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del Pliego de Condiciones Facultativas y Administrativas para contratar mediante subasta la obra de Transformación y Mejoramiento de Vías Provinciales, grupo..., constituido por las siguientes:

.....  
.....  
.....

a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha... de... de 1958, acepta íntegras las cláusulas de los Pliegos de Condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Valladolid,... de... de 1958.

(Firma del licitador o de quien le represente con poder bastantado).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid en el "Boletín Oficial" de la provincia de... de... de 1958 sobre obras en Vías Provinciales.

Valladolid,... de... de 1958.

(Firma del licitador).

MODELO DE CERTIFICACION

(Utilizable por Empresas o Sociedades)

Don..., director gerente (o consejero delegado o cargo análogo) de la Empresa...

Certifico: Que la Empresa... no forma parte en los organismos de Dirección, Representación o Asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General, ni persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en..., a... de... de 1958 a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, y para que surta efecto ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante)

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****CASTRONUEVO DE ESGUEVA**

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas de los prados "Parral" y "Viñas", de este Municipio, con sujeción a la Ordenanza correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los dos plazos que la misma indica.

El tipo de licitación es el de nueve mil pesetas para el prado "Parral" y cinco mil pesetas para el prado "Viñas".

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de ciento ochenta pesetas para el primero y cien para el segundo, equivalentes a dos por ciento del precio de licitación respectivo. La fianza definitiva será del cuatro por ciento de dichos precios de licitación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final y acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán por separado para cada prado y en sobres distintos, admitiéndose en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Castronuevo de Esgueva, 2 de mayo de 1958.—El alcalde, Victorino Ruiz.

**MODELO DE PROPOSICION**

D..., de... años de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas para esta subasta y de la Ordenanza que regula el aprovechamiento de los productos de hierbas del prado... del Municipio de Castronuevo de Esgueva, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a dichos Pliego de Condiciones y Ordenanza,

satisfaciendo por ello la cantidad de... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del concursante.

**DECLARACION DE CAPACIDAD**

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva para adjudicación del aprovechamiento de hierbas de los prados de dicho Municipio.

1.586-1.051

**CASTRONUEVO DE ESGUEVA**

Solicitada por la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad la devolución de la fianza constituida para el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Municipio en el año último, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar

Castronuevo de Esgueva, 30 de abril de 1958.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.587-1.052

**CASTRONUEVO DE ESGUEVA**

Tramitado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto extraordinario formado para la reparación de las carreteras de esta localidad a la de Valladolid a Tórtoles, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 30 de abril de 1958.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.687-1.053

**SAN MIGUEL DEL ARROYO**

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las terceras subastas de los aprovechamientos que también se indican:

A las doce horas del día 23 del corriente mes de mayo, el aprovechamiento de 3.710 cargas de ramaje,

equivalentes a 445.200 metros cúbicos del monte "Negral" de estos propios, bajo el tipo de tasación de catorce mil pesetas (14.000).

A las trece horas del día 23 del corriente mes de mayo, el aprovechamiento de 17 cárceles de leña gruesa equivalentes a 29.750 metros cúbicos del monte "Negral" de estos propios, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas (4.000).

Para tomar parte en la subasta de las 17 cárceles de leña, es preciso estar provistos del certificado profesional de la clase I.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados debidamente reintegrados, durante el plazo de media hora, debiendo de consignar los licitadores el 5 por 100 de la tasación, para poder tomar parte en la subasta y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

San Miguel del Arroyo, 5 de mayo de 1958.—El alcalde, Ecequiel Morretón.

1.597-1.054

**VILLAFRECHOS**

La Junta Pericial de esta villa, en sesión del día veintiocho de abril pasado, acordó, como se solicita por el vecino don Benito Pérez González, agrupar las fincas urbanas que figuran en el Padrón de la Contribución aprobado para el año de 1958 con los números 62 y 63 de la calle del Polvo de esta localidad a la casa de su propiedad, situada en la calle del Rosario, núm. 38 y núm. 194 del Padrón y fijar a ésta un producto íntegro de mil ciento sesenta pesetas y de líquido imponible novecientas veintiocho pesetas, cesando como contribuyentes los señores don Modesto Mellado de Castro y don Urbano Román Román, que son los que figuraban con los edificios agregados.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes en el plazo de quince días, ante la Junta Pericial.

Villafrechós, 3 de mayo de 1958.—El alcalde, Ricardo Hernández Díez.

1.593-1.055

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Pablo Angel Arenales Rey, contra don Manuel Rubio González, en reclamación de 14.024,84 pesetas de principal, más intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

##### Primer lote

1. Diez y nueve alfombras de varios tamaños, en general pequeñas, para cabeceras camas, de 46 a 60 pesetas cada una.
2. Seis cuadros de Ave Marías y Corazón de Jesús, pequeños, de escayola.
3. Treinta y un par de zapatillas de fantasía, de los números 33 al 39.
4. Diez pares de zapatillas tipo playero, del 18 al 21.
5. Cinco pares de los mismos que el anterior, números 22 al 25.
6. Nueve pares de los mismos que el anterior, números 26 al 29, de señora.
7. Trece pares de los mismos que el anterior, números 33 al 39.
8. Quince pares de playeros cuña señora.
9. Diez y siete pares de zapatos de goma todo el, números 22 al 35.
10. Cuatro pares de zapatos de señora, de goma todo él, números 34 al 38.
11. Siete pares de chanclos de caballero, números 38 al 44.
12. Veintidós pares de botas lona de hierro, números 36 al 44.
13. Veinticinco pares de brodequín, todo goma, números 25 al 44.
14. Veintinueve pares de zapatillas de invierno de señora y caballero, números 34 al 43.
15. Cinco pares de zapatillas de fantasía de señora.
16. Dieciséis pares de zapatillas de invierno de señora semi-wamba.

17. Treinta y cinco pares de zapatos señora, números 34 al 38.

18. Cuarenta pares de zapatos de niña de charol negro y color, piso suela y goma.

19. Ocho pares de zapatillas de paño de señora número 34 al 39.

20. Sesenta pares de zapatos de niña, de charol negro, número 17 al 26.

21. Cuatro pares de borceguíes de campo, con el piso de goma.

22. Cuarenta y ocho pares de alpargatas de piso de goma, color negras, rojas y blancas de tipos variados; número 20 al 43.

23. Veinte pares de zapatos de caballero, piso de suela, negros, números 38 al 44.

24. Veinticuatro pares de botas Katiuskas, del 24 al 38 tipo niña.

25. Veinticuatro pares de zapatos de caballero de suela, negros y color, números 38 al 44.

Los veinticinco lotes precedentes se valoran en junto en la cantidad de 20.000 pesetas.

##### Segundo lote

El derecho de arrendamiento y traspaso del local dedicado a Mercería, sito en la calle de Calvo Sotelo, número 6, bajo, cuya propiedad es doña Gumersinda Mena, vecina de Tudela de Duero, en donde se encuentra dicho local, tasado en 5.000 pesetas.

Total, 25.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de junio próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.

3.<sup>a</sup> Que los bienes se encuentran en poder de don Teodoro Hernández Martín, en calidad de depósito, vecino de esta ciudad, calle de Niña Guapa, número 22, a disposición de quien quiera examinarlos.

4.<sup>a</sup> Que con respecto al lote segundo, se observará lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, por el rematante.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Luis Riera.

1.694—1.056

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A., con don José Luis Gil Sanz, en reclamación de 13.770 pesetas, en el cual se ha acordado sacar en venta y pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento que después se dirán bajo las advertencias que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.<sup>o</sup> Un aparato de radio marca Optimus, de cuatro lámparas y amplificador, en estado de funcionamiento y situado en el domicilio de don Luis Gil Sanz, Avenida de Palencia, número 18; valorado en 1.010 pesetas.

2.<sup>o</sup> Una máquina de coser marca Alfa, con marcha de pedal y pie de mesa, en buen estado de funcionamiento y sita en el domicilio anteriormente expresado; valorada en 2.540 pesetas.

3.<sup>o</sup> Una motocicleta marca Iso-Moto, motor número 3.264; valorada en 10.210 pesetas.

Total, 13.760 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de los corrientes y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los bienes embargados se encuentran, el aparato de radio y máquina de coser, en poder del deudor don José Luis Gil Sanz, con domicilio en la Avenida Palencia, número 18, y la moto en poder de don José Callejón Luque, que tiene su domicilio en Subida de San Isidro, número 12, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. El secretario, Luis Riera.

1.636—1.057

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL